

San Miguel de Tucumán, 20 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 91

VISTO los Decretos Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 455/21 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 10/1 del 10 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el acto administrativo mencionado en primer término prorrogó el DNU N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los DNU N°334/21, 381/21y 411/21, hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive.

Que el DNU N° 287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°10/1-2021, suscribió lo dispuesto por el DNU N°455/21.

Que el DNU N° 10/1-2021, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N° 455/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

Que viene a conocimiento de este comité la solicitud de aprobación del protocolo presentado por la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino – Asociación Internacional de Fieles de Derecho Pontificio - jurisdicción Tucumán para Actividades presenciales de los grupos juveniles de FASTA – RUCA (CASA)

Que, sometido a análisis, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia informa que el mismo cumple con las normas de bioseguridad.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el “Protocolo para Actividades Presenciales de los Grupos Juveniles de FASTA – RUCA (CASA)” el que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. -DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en el protocolo aprobado en el artículo anterior es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además, deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

ARTÍCULO 3°. -COMUNICAR.



CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD



PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LOS GRUPOS JUVENILES DE FASTA - RUCA (CASA)

Fasta es un movimiento eclesial que trabaja con niños y jóvenes los días sábados, en tarea formativa pastoral, similar al trabajo parroquial. Se busca la formación integral de sus miembros en un ámbito juvenil, acompañados por sacerdotes.

Entendiendo la necesidad del diseño de un protocolo para evitar el contagio de Covid-19 durante las actividades formativas, se informa del mismo a los fines de su análisis.

Sedes:

- Ruca Ayllu (Casa de la Comunidad): Complejo Fasta - Buenos aires 548 – San Miguel de Tucumán
- Ruca Aluminé – (Casa de la Luz): Colegio Fasta Reina de la Paz - Alberdi 367 - San Miguel de Tucumán
- Ruca Bosidron: Colegio Fasta Ángel M. Boisdrón - Lamadrid 1048 - Yerba Buena

Días de actividades: Sábados.

Horarios:

- Menores de 18 años: De 15.00 a 19:30 hs. (San Miguel de Tucumán) y de 16:00 a 20:00 hs. (Yerba Buena).
- Mayores de 18 años: De 20:00 a 23:00 hs.
- Menores y Mayores: Para atender temas particulares de agenda y organización, podrán realizar actividades excepcionales, el viernes a partir de las 19:00 hs a 23:00 hs. y el sábado por la mañana de 09:00 a 13:00 hs.

Todas las actividades se realizarán al aire libre.

Burbujas: Cada una de las burbujas será de 20 personas (o un número menor) donde tendrá dos coordinadoras o coordinadores, quienes se encargarán de recordar constantemente los protocolos y tendrán una comunicación fluida con los padres de los menores.

Cantidad de Burbujas por cada establecimiento:

1. Nenas de 8 a 12 años



2. Nenas de 13 a 14 años.
3. Jóvenes (mujeres) de 15 a 17 años.
4. Niños de 8 a 14 años.
5. Jóvenes (varones) 15 a 17 años.
6. Jóvenes de 18 a 24 años.

Declaración Jurada: Cada padre, madre o tutor responsable de los menores de edad completará una declaración jurada de covid-19, a los fines de acreditar que los menores no presentan síntomas compatibles y que no han estado en contacto con un positivo de la presente enfermedad y que presta autorización de la participación de su hijo o hija en las actividades formativas.

A los fines de cumplir con lo exigido por el COE en la provincia de Tucumán se estableció el siguiente protocolo:

Recepción:

- Quienes ingresen deberán usar el barbijo en todo momento cubriendo por completo nariz, boca y mentón, respetando el distanciamiento social de 1,5 mtrs.
- Los padres deberán dejar a los niños en el portón de cada uno de los establecimientos y retirarse.
- Se controlará la temperatura de todas las personas ingresantes y se rociará las manos con una solución de alcohol diluido al 70%.
- Se tomarán los datos de las personas ingresantes.
- Cada joven o niño deberá contar con sus elementos de cuidado personal: barbijo, alcohol en gel, taza o botella.

Se prohibirá el ingreso al establecimiento a aquellas personas que:

- Presenten una temperatura sea igual o mayor a 37,5°.
- Manifieste síntomas relacionados al Covid-19, o hayan tenido un contacto estrecho con una persona contagiada.

- No cuenten con **todos** los elementos de higiene personal necesarios.
- No respeten el cumplimiento del protocolo.

Actividades:

El uso de barbijo debe ser constante, a excepción de los momentos en los que se realice actividad física recreativa.



Al finalizar cada actividad, se recomendará sanitizar y/o lavar las manos.

Uso de los espacios:

Cada uno de los participantes de las burbujas dejará sus elementos personales en un aula de los establecimientos mencionados, asignada para tal fin.

El uso de los baños será por turnos de 3 personas como máximo, sobre todo en los momentos de aseo.

Los bebederos pueden usarse sólo para recargar botellas, quedará prohibido tomar agua directamente de los mismos.

Finalización de Actividades:

Las actividades finalizan con la celebración de la Santa Misa en comunidad (opcional), se respetará el protocolo estipulado por la Iglesia o culto.

Protocolo ante un caso sospechoso y/o confirmado de COVID-19:

- Se ha destinado un aula para aislar al joven o niño con síntomas.
- Se aísla a esa burbuja, a la que pertenezca el niño.
- Se contactará al efector de salud más cercano y al padre, madre o tutor responsable, quien procederá a retirarlo y cumplirá con las instrucciones del sistema de salud.
- El efector de salud definirá los pasos a seguir según la especificidad de cada caso.
- En caso de detectar un brote de casos positivos dentro de una burbuja, se comunicará a los padres de toda la burbuja y se solicitará el aislamiento de los jóvenes o niños por dos semanas realizando las actividades formativas de modo virtual.
- Encargados de activar el protocolo, aislar al niño o joven y comunicarse con los padres:
 - Ruca Ayllu: Pablo Fernández
 - Ruca Alumine: Leandro Tincani
 - Ruca Boisdron: Santiago Solórzano


Lij Carolina Esser
Secretaria


Bernardo Parravicini
Sub Director de Juventud


Arq. Eduardo Kern
Director de Adultos